

**ANEXO I AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 3 DE JULIO DE 2026**

**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE GESTOR/A DE FLOTA - CONDUCTOR/A, DE PERSONAL LABORAL FIJO, SUJETO A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, CON PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO PROCEDENTE DE UN DEPARTAMENTO U ORGANISMO PÚBLICO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO**

**PUNTUACIÓN DEFINITIVA DEL EXAMEN ÚNICO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

El día 17 de junio se publicó el acuerdo del Tribunal de 11 de junio de 2026 por el que se aprobaron las puntuaciones provisionales de la fase de oposición, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Habiendo transcurrido dicho plazo sin que ninguno de los aspirantes haya presentado alegaciones, se acuerda, por unanimidad, elevar a definitivas las puntuaciones provisionales otorgadas en el mencionado acuerdo, aprobándose el listado de puntuaciones definitivas que se expone a continuación y ordenar su publicación en la web y en los demás lugares señalados en las Bases de la convocatoria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 7.4 de las Bases, se acuerda la exclusión del proceso selectivo del aspirante D. Rafael Alonso Alonso, por no comparecencia el día y hora del llamamiento establecidos en la convocatoria del examen publicada el 21 de mayo de 2026.

|    | Apellidos         | Nombre | Calificación  |
|----|-------------------|--------|---------------|
| 1. | ALGARATE BARCIELA | JAVIER | 48            |
| 2. | ALONSO ALONSO     | RAFAEL | NO PRESENTADO |
| 3. | ÁLVAREZ FERNÁNDEZ | ÁNGEL  | 52            |

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano de selección que dictó el acto que se impugna o ante el delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de este.

Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

VºBº Presidente del Tribunal  
José Manuel Rodríguez Quiroga

La Secretaria del Tribunal,  
Isabel Meijón Bruquetas

